



**Municipalidad de  
Puente Piedra**  
ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 14 de febrero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:**

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 030-2024-AC/MDPP, el Memorándum N° 0147-2025/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 0045-2025/MDPP-OGAF-OF de la Oficina de Finanzas, el Informe N° 0026-2025/MDPP-GP-SECJD de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, el Informe N° 0016-2025/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveído N° 098-2025-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0056-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2024-AC/MDPP de fecha 28 de diciembre 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2025, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 096-2024-ALC/MDPP, de fecha 28 de diciembre del 2024, por el importe total de S/ 126,647,348.00 Soles (Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2025-ALC/MDPP de fecha 23 de enero 2025, se aprobó la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para que se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025, el saldo de Balance Preliminar del ejercicio fiscal 2024, en el rubro 07 FONCOMUN por el importe de S/ 3,417,014.00 (Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Catorce con 00/100 soles), rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 1,941,317.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 soles), rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 1,421,153.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100) y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/ 84,078.00 (Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Ocho con 00/100 soles), haciendo el importe total de S/ 6,863,562.00 (Seis Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), para la atención de diversos requerimientos que no cuentan con marco presupuestal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 009-2025-ALC/MDPP de fecha 28 de enero 2025, se aprobó la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la II Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes del Saldo de Balance Preliminar del año 2024, por el importe de S/ 17,624,383.00 (Diecisiete Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), desagregado en el rubro 07 FONCOMUN por el importe de S/ 8,662,094.00 (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cuatro con 00/100 soles), rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 8,398,183.00 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100 soles) y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/ 564,106.00 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Seis con 00/100 soles), para la Continuidad de las Inversiones en el ejercicio 2025 al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 del pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274) - Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2025-ALC/MDPP de fecha 28 de enero 2025, se aprobó la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la III Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes del Saldo de Balance Preliminar del año





# Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

2024, por el importe de S/ 3,533,320.00 (Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), desagregado en el rubro 07 FONCOMUN por el importe de S/ 671,004.00 (Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatro con 00/100 soles), rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 122,736.00 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 soles) y en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 2,739,580.00 (Dos Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles), para la atención de los gastos que no cuentan con marco presupuestal y que requieren ser atendidos durante el ejercicio 2025, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 del pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274) - Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 85,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, asimismo, en el inciso 3), numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto precitado, sobre la Incorporación de mayores ingresos, señala lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios". Asimismo, en su artículo 35, numeral 35.1, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, a través del Memorándum N° 0147-2025/MDPP-GIP de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, la Habilitación Presupuestal para el Servicio de Mantenimiento, Acondicionado y Reparaciones de las Oficinas Administrativas del Primer Nivel de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el importe de S/ 41,385.00 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, posteriormente, con Informe N° 0045-2025/MDPP-OGAF-OF de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina de Finanzas informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que, ha determinado el Saldo de Balance Final correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por los rubros y tipos de recursos;



# Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

Que, asimismo, a través del Informe N° 0026-2025/MDPP-GP-SECJD de fecha 12 de febrero de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Habilitación de Presupuesto para los Viajes dentro del interior del País, que se les otorgará a los ganadores del Concurso Educativo "Construyendo Ciudadanía 2024", por el valor total de S/ 1,004,173.41 (Un Millón Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 41/100 soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0016-2025/MDPP-OGPPI de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la IV Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes del Saldo de Balance del año 2024 al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año fiscal 2025, por el importe de S/ 993,484.00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles). Por lo que, mediante Proveído N° 098-2025-GM/MDPP de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal sobre la Cuarta Incorporación de Saldo De Balance 2024;



Que, mediante el Informe N° 0056-2025/MDPP-OGAJ de fecha 14 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable sobre la propuesta planteada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la IV Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes del Saldo de Balance del año 2024, por el importe de S/ 993,484.00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), desagregado en el rubro 07 FONCOMUN por el importe de S/ 800,652.00 (Ochocientos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 154,354.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles) y en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/ 38,478.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) para financiar los premios del Concurso Educativo "Construyendo Ciudadanía" y otros gastos de mantenimiento que requieren ser atendidos, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 del pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274) - Municipalidad Distrital de Puente Piedra, según la siguiente clasificación funcional:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**  
**TIPO 02: CRÉDITO SUPLEMENTARIO: IV INCORPORACIÓN DE SALDO BALANCE PRELIMINAR**  
**AÑO 2024 AL PIM 2025**

### INGRESOS:

#### Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 05 Recursos Determinados

Rubro : 07 FONCOMUN

#### Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

S/ 800,652.00





Municipalidad de  
**Puente Piedra**  
ALCALDIA

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07** S/ 800,652.00

**GASTOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 05 Recursos Determinados

Rubro : 07 FONCOMUN

**Genérica de Gasto: 2.5: Otros Gastos** S/ 800,652.00

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07** S/ 800,652.00

**INGRESOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 05 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

**Clasificador de Ingresos**

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance S/ 154,354.00

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 08** S/ 154,354.00

**GASTOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 05 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

**Genérica de Gasto: 2.5: Otros Gastos** S/ 154,354.00

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 08** S/ 154,354.00

**INGRESOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 05 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Clasificador de Ingresos**

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance S/ 38,478.00

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 05 - 18** S/ 38,478.00

**GASTOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 05 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Genérica de Gasto:**

2.3: Bienes y Servicios S/ 38,478.00

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 05 - 18** S/ 38,478.00

**TOTAL, GLOBAL POR TODA FUENTE Y RUBRO** S/ 993,484.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





# Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
-----  
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE